



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

“Visto el expediente número 2025/EBM_01/000005, relativo a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 9493 de fecha 14 de noviembre de 2022, se efectuó la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, 2020, 2021 y 2022, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 15 de mayo de 2023 (corrección de errores de 19 de junio de 2023) y, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Por Decreto número 552 de 30 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 10 de febrero de 2025, se aprobó e hizo público los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En la base octava de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que *“Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P: nº 179)”*.

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2019 y





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/40

Jueves, 27 de febrero de 2025

Pág 25

publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. nº 179) establece lo siguiente:

"Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

CUARTO.- Según el resultado del sorteo, celebrado el 27 de julio de 2023 de la Secretaria de Estado de la Función Pública por por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto, el orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra "V"; atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "W" y así sucesivamente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Técnico/a de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/40

Jueves, 27 de febrero de 2025

Pág 26

de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”

En Valladolid, a 19 de febrero de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 1018, de fecha 19 de febrero de 2025.

ID DOCUMENTO: S+DgPIjEOW2t5KxNHFxTQZgOYFQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/40

Jueves, 27 de febrero de 2025

Pág 27

ANEXO I

BOLSA TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1. ***5258**	JUSTO MUÑOZ	NURIA	30,40
2. ***3971**	MENDEZ GARCÍA	LAURA	26,80
3. ***9854**	FERRERO VIEJO	CONCEPCIÓN	26,20
4. ***4445**	SÁNCHEZ LATORRE	JUAN	24,80
5. ***3138**	CRESPO ALONSO	VICTORIA ISABEL	24,40
6. ***0145**	BERNAL HERRERO	CARLOS	23,20
7. ***3730**	CLEMENTE MARTÍNEZ	ALEJANDRO	23,00
8. ***6390**	LEAL DÍEZ	ELENA	22,40
9. ***7408**	BEDERA BRAVO	RICARDO	21,60
10. ***8645**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	MARÍA	20,80
11. ***6015**	FUENTE INFANTE	MANUEL DE LA	20,00
12. ***0827**	ALONSO CASERO	PAULA	20,00
13. ***2217**	ANDRÉS MARTÍN	MARÍA	20,00
14. ***3766**	JUAN TURIÑO	PAULA	20,00
15. ***3204**	MATOS LÓPEZ	Mª ANTONIA	20,00
16. ***0428**	MODROÑO ALONSO	ESTHER	20,00
17. ***0970**	PARRILLA DE DIEGO	ELENA	20,00

Anexo Decreto número 1018 de 19 de febrero de 2025

ID DOCUMENTO: s+DgPIjEOW2t5kxNHFxTQzgoYFQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

